

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.  
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN

Persistiendo las razones que aconsejaron en el año pasado análoga decisión, este Ministerio ha dispuesto que se mantenga la suspensión absoluta de las llamadas fiestas de Carnaval.

Burgos 22 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro del Interior, R. SERRANO SUÑER.

(B. O. del E. del día 24.)

CIRCULAR

Son numerosas las peticiones de militarización de funcionarios —no siempre justificadas— que se dirigen a la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Ello aconseja a este Ministerio del Interior recordar a sus Servicios centrales, a sus dependencias provinciales y a las Corporaciones locales, que para que pueda concederse dicha situación a un empleado, precisa que concurren en él estas dos circunstancias: estar especializado y ser insustituible. Así resulta de lo dispuesto en la orden de la Secretaría de Guerra de 24 de Noviembre de 1937, en relación con la de 22 de Septiembre del mismo año.

Es claro que, en la mayor parte de los casos, la petición no trae origen del funcionario llamado a filas, quien, consciente del deber y del honor que significa un puesto en la vanguardia, se resiste a volver a la tarea burocrática civil. El celo, por otra parte plausible, de los Jefes de oficinas, en su afán de que los servicios públicos se sostengan en su normalidad, es el motor de tales

solicitudes. Pero dichos Jefes deben tener presente que, para mantener el espíritu, la moral y la interior satisfacción de la retaguardia y de los frentes, en el alto nivel que se observa en la España liberada, es conveniente que la militarización de empleados no rebase los límites de lo indispensable, teniendo presente que el criterio debe ser más riguroso con los más jóvenes, pertenecientes a reemplazos de 1937 y sucesivos, por entenderse que deben ser los que ocupen los puestos de primera línea y porque por su edad no pueden estar especializados hasta el extremo de que sean insustituibles.

Por consiguiente, espero de los Jefes de los Servicios de las dependencias y de las Corporaciones locales que, en las propuestas de militarización que cursen por mediación de este Ministerio, se atemperarán a las normas que acaban de exponerse.

Burgos 22 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro del Interior, R. SERRANO SUÑER.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.—Señores...

(B. O. del E. del día 24.)

JEFATURA DE MOVILIZACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN

Instrucción

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Alféreces provisionales de Infantería, estrictamente durante el tiempo de duración de la campaña, en las Academias de Granada, Avila y Riffien, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> El número de plazas será el de 300, para cada una de las Academias de Granada, Avila y Riffien. La Academia de Avila se nutrirá con los aspirantes del Ejército del Norte; la de Granada con los procedentes del Ejército del Centro, y la de Riffien con los del Ejército del Sur y con los de las Unidades procedentes de Marruecos y Canarias.

2.<sup>a</sup> La duración del curso será de dos meses, y la edad para ser admitidos al mismo los aspirantes será de 18 años cumplidos sin pasar de 30, teniendo que reunir las condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

3.<sup>a</sup> Podrán concurrir a este concurso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, Clases de tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar y los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional.

4.<sup>a</sup> Para tomar parte en el curso se precisa tener un título académico u oficial, entendiéndose por tal y como mínimo el de Bachiller, considerándose a dicho efecto y a título de ejemplo, el de Maestro, Perito Aparejador, Bachiller Eclesiástico, etc. y los de las distintas carreras del Estado.

5.<sup>a</sup> Además de las condiciones señaladas, los concursantes deberán acreditar, como mínimo, cuatro meses de servicio en campaña en primera línea, y tendrán preferencia para ser admitidos, llenando las condiciones mínimas:

a) Los hijos y hermanos de militar de cualquier Arma o Cuerpo muertos en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Los hijos, en iguales condiciones, de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de Guerra.

d) Los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

Los extremos procedentes los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del *Boletín oficial* del Estado, o por certificado expedido por las autoridades militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Dependencia en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

6.<sup>a</sup> Los certificados de los títulos que posean los interesados y el de nacimiento y, cuando proceda, los mencionados en la base anterior, los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados, cuya expedición corresponda hacer en plazas no liberadas toda-

via, serán sustituidos por declaraciones juradas.

7.<sup>a</sup> En las solicitudes, redactadas con arreglo al modelo que se acompaña, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que hayan contraído, el del Capitán de la Unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido y el del Jefe de la columna en los casos que se considere necesario.

8.<sup>a</sup> Los Directores de las Academias, de acuerdo con la base primera, seleccionarán sus alumnos, teniendo en cuenta que deben considerar como admitidos, primeramente a los alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (B. O. núm. 230).

9.<sup>a</sup> El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 10 del mes de Marzo próximo, para comenzar el curso el día 20 del mismo, empleándose el tiempo que media entre dichas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

10.<sup>a</sup> Por las distintas autoridades militares se dará la máxima publicación a la convocatoria anunciada, para que puedan solicitar su admisión en el curso a su debido tiempo todos aquellos aspirantes que, por vicisitudes de la campaña, se hallen éstos o sus Unidades, alejados de sus Planas Mayores. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos 21 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Luis Orgaz.

*Curso para la formación de Alféreces provisionales*

Cuerpo:

Lugar actual de residencia de la Unidad en que sirve el solicitante:

Empleo:

Antigüedad:

Años ..... Meses ..... Días .....

Apellidos:

Nombre:

Edad:

Tiempo en el frente en primera línea:

Meses ..... Días .....

Título que posee o declaración jurada de poseerlos:

*Informe del Jefe*

¿Fue herido?

¿Está incluido en alguno de los apartados de la base 5.<sup>a</sup> de la convocatoria?

Fecha .....

(Firma del interesado)

Sr. Director de la Academia de .....

(B. O. del E. del día 23.)



COMISION GESTORA  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

*Concurso*

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 26 de Febrero de 1932 e Instrucción del 27 del mismo mes y año, que regulan el procedimiento de destajos en las obras públicas que se ejecuten por administración, se abre un concurso público para la ejecución de las obras de acopio de piedra y recebo para reparación de los kilómetros 1 al 14'822 del camino vecinal de Toledillo a El Royo, cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a 57.392'93 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales, accidentalmente instalada en la Jefatura de Obras públicas de Soria, plaza de San Esteban, núm. 4, durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de esta Diputación hasta las trece horas del día 9 de Marzo del actual.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Diputación provincial, ante el Sr. Presidente de la misma o Diputado en quien delegue, el Secretario, el Ingeniero Director de la Sección y el Notario que en turno le corresponda actuar, a las once horas del día 10.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, acompañadas de los justificantes de estar al corriente en los pagos del Retiro obrero y de haber ingresado previamente en la Depositaria de la Diputación provincial el tres por ciento del presupuesto de la obra, siendo rechazadas, desde luego, aquellas ofertas que no vengán con estos requisitos cumplidos.

Para licitantes que fueran acreedores de esta Corporación, podrán ser suplidos, tanto el depósito provisional como el definitivo que en su caso la adjudicación exija, por una certificación librada por la Intervención provincial, justificando tener créditos por ella reconocidos de cuantía igual o superior a la pedida.

Soria 25 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Presidente, Rafael García de Diego.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ..... provincia de ....., según cédula personal núm. ....., con domicilio en ..... calle de ..... núm. ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el *Boletín oficial* de la provincia, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras de acopio de piedra y recebo

para la reparación del firme de los kilómetros 1 al 14'822 del camino vecinal de Toledillo a El Royo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornal legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos mínimos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

69.—Derechos de inserción 32'50 pesetas

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Nota informativa.—Electricidad*

Don Jesús Llorente Ruiz, vecino de El Royo, solicita en instancia de fecha 24 de Enero de 1938, la aprobación del proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Mariano Iñiguez y la autorización administrativa correspondiente para llevar a cabo una modificación en las líneas que suministran energía eléctrica desde la central de El Royo a La Muedra, Villaverde, Cidones y El Royo.

Dichas líneas, concedidas en 9 de Octubre de 1915 a D. Pelegrín Lamuedra y que en la actualidad son de propiedad de D. Jesús Llorente, serán en su día afectadas en parte por el embalse a que dé lugar la construcción de la presa del pantano de la Cuerda del Pozo. Quedará por tal motivo inundada la mayor parte de la línea que partiendo de la central sobre el Duero, va a La Muedra y a Herreros.

Se proyecta ahora la construcción de una línea monofásica de 6.910 metros de longitud, que partiendo de la central y cruzando el río Duero, vaya a empalmar con la ya existente que une Herreros y Villaverde, próximo al punto kilométrico 122'460 de la carretera de Burgos a Soria.

Los términos municipales afectados con la modificación que se proyecta son los de Soria (Berrún), Vilviestre, Villaverde y Herreros.

Se conservan en el presente proyecto las características de las líneas concedidas, como voltaje, sección del conductor, separación de postes, altura de éstos y tarifas.

Se solicita la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre predios particulares, así como sobre las zonas de los distritos

forestales de Villaverde y Herreros y carretera de Cidones al Valle de Regumiel.

En el proyecto figura el plano parcelario con la relación de propietarios afectados que a continuación se inserta.

*Término de Soria*

(Berrún), Mancomunidad de Soria y su Tierra

*Término de Vilviestre*

D. Claudio Lamuedra.

D. Alejandro Vinuesa.

*Término de Villaverde*

D. Angel Romero.

D. Tomás Molina.

D. Nicolás Molina.

D.<sup>a</sup> Andrea Neva.

D. Eusebio Romero.

Paso de ganados.

D. Calixto Vera.

D. Cipriano Molina.

Ayuntamiento.

Carretera de Cidones al Valle de Regumiel.

Distrito forestal.

*Término de Herreros*

Distrito forestal.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte el anuncio, para que todos los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes, ante esta Jefatura de Obras públicas o ante los Alcaldes de los respectivos términos municipales a que afectan las líneas.

Soria 25 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 521  
70.—Derechos de inserción 35'50 pesetas.

**DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA**

*Anuncio*

Habiéndose publicado en el *Boletín oficial* del Estado núm. 487 de fecha 20 del actual, el anuncio de subasta para la resinación de 24.437 pinos del monte núm. 229 del Catálogo, denominado El Pinar, de la pertenencia de Sigüenza, cuyo anuncio se publicó en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 37 de fecha 15 del actual, y debiendo tener lugar la celebración de dicha subasta el día 9 del próximo mes de Marzo en la casa consistorial de Sigüenza, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de cuan-

tas personas pudiera interesarles conocer día y hora que dicha subasta ha de tener lugar.

Soria 24 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 529  
71.—Derechos de inserción 8' pesetas.

**Ayuntamientos**

**CONDEMIOS DE ARRIBA (GUADALAJARA)**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con sujeción a las disposiciones vigentes y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaria, el día 2 de Marzo próximo, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, se celebrarán en estas casas consistoriales, las siguientes subastas:

A las diez horas, la de 56'759 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 283'80 pesetas, procedente del monte Pinar, núm. 22, de estos propios.

A las once, la de 15 estéreos de leña de árboles leñosos, bajo el tipo de tasación de 15 pesetas, del indicado monte.

Dicho aprovechamiento se considerará como limpia.

Si las mencionadas subastas quedaran desiertas por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 10 del expresado mes a la misma hora e idénticas condiciones.

Condemios de Arriba 21 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Jacinto N. 528  
72.—Derechos de inserción 11'50 pesetas.

**VALDELCUBO (GUADALAJARA) 482**

Estando incluidos en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército en el año actual en este Ayuntamiento los mozos Jacinto Pérez Puerta, hijo de Frutos y Ceferina, nacido el 4 de Abril de 1917; Santiago Olalla Sienes, hijo de Teodoro y Justa, nacido el 15 de Abril de 1917; Miguel Ruiz Dolado, hijo de Juan y Nicolasa, nacido el 5 de Julio de 1917, y Jacinto Merino Cuadrón, hijo de Miguel y Leonor, nacido el 16 de Agosto de 1917, y desconociéndose el paradero de los mismos como así bien alguno de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en las casas consistoriales de este municipio antes del tercer domingo de Marzo, en que tendrá lugar la declaración de soldados y la remisión de prórrogas de los mismos; con la advertencia de que si no comparecen por si o por representación legal se les instruirá expediente de prófugo, parándoles el perjuicio consiguiente.

Valdelcubo 17 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Chércoles.